

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A  
INVERSIONES**

---

**ICSID N.º DE CASO ARB/16/42**

**OMEGA ENGINEERING LLC**

y

**OSCAR RIVERA**

*Demandantes*

v.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

*Demandado*

---

**PRIMERA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE VIELSA RIOS**

---

**7 de enero de 2019**

Yo, **VIELSA RIOS**, declaro:

## **I. INTRODUCCIÓN**

1. Hago esta declaración en relación con el arbitraje iniciado por Omega Engineering LLC y Oscar Rivera, (colectivamente, los “**Demandantes**”) contra la República de Panamá (“**Panamá**”).
2. Entiendo que ciertas demandas de los Demandantes se relacionan con su contrato con el Órgano Judicial para construir la Unidad Judicial Regional de La Chorrera, Panamá (“**Proyecto de La Chorrera**” o el “**Proyecto**”).<sup>1</sup> El 22 de noviembre de 2012, el contrato de La Chorrera se celebró entre Alejandro Moncada Luna, quien era Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en ese momento, en nombre del Órgano Judicial, y el Sr. Rivera, en nombre de Omega Engineering Consortium (“**Omega**”), un consorcio de empresas compuesto por Omega Engineering, Inc., registrada en Panamá, cuya oficina central se encuentra en Panamá, Panamá; Omega Engineering LLC, constituida en Puerto Rico y registrada como una empresa extranjera en Panamá; Cielo Grande, S.A., constituida en Panamá, cuya oficina central se encuentra en Chiriquí, Panamá.<sup>2</sup> El 27 de diciembre de 2012, Gioconda Torres, Contralor General de Panamá en ese momento, refrendó el Contrato La Chorrera en nombre de la oficina del Contralor General.
3. Excepto que se estipule lo contrario, realizo esta declaración sobre la base de mi conocimiento personal y según los documentos que he revisado. Todos los temas expuestos en esta declaración testimonial son verdaderos a mi leal saber y entender.
4. Esta declaración se ha preparado en español y en inglés. Tengo previsto prestar mi testimonio en español.

---

<sup>1</sup> Contrato N.º 150/2012 con fecha 22 de nov. de 2012 (C-0048-Resubmitted) (el “**Contrato La Chorrera**”).

<sup>2</sup> *Ídem.*

## II. ANTECEDENTES

5. En esta sección, describo brevemente mis antecedentes educativos y profesionales. En 1997, recibí mi licenciatura en economía en 1997 de la Universidad de Panamá. El mismo año, participo un curso en Programación y Políticas Financieras del Instituto del Fondo Monetario Internacional en Washington, D.C., y en 2002, recibí mi doctorado en Economía y Ciencias Empresariales en la Universidad Latina de Panamá. En 2016, completé un programa de Liderazgo de Proyectos Especiales conducido por IESE Business School en la Universidad de Navarra, y en 2017, completé el Programa Ejecutivo para la Administración Pública, un programa conjunto de la Universidad de Georgetown y el INCAE Business School.
6. Comencé mi carrera en el Ministerio de Economía y Finanzas, donde trabajé desde 1993 hasta 1999 como Analista Central de Presupuesto y, en 1998, me seleccionaron para ser miembro participante en el Grupo para la integración de los aspectos financieros del Canal de Panamá en las finanzas del Estado. Durante ese tiempo, también ayudé en la creación y aplicación del Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA), un sistema electrónico de contabilidad para procesar y controlar gastos del presupuesto. En 1999, comencé a trabajar en el Banco Interamericano de Desarrollo, donde me desempeñé como especialista de sección en el Programa para la mejora en la administración de justicia hasta diciembre de 2003, donde estaba a cargo de la administración de la gestión financiera de un proyecto de US\$ 30 millones que incluía la implementación de dos edificios judiciales regionales en Panamá. De 2004 a 2006, trabajé para la Unión Europea como directora de un proyecto para fortalecer la institución del Poder Judicial. Desde enero de 2007, me he desempeñado como Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Panamá. En mi función, me encargo de dirigir las Direcciones Administrativas que tienen a su cargo, la contabilidad y finanzas, compras, asesoría legal, y la dirección de servicios generales, quienes se encargan de la supervisión de todos los programas y proyectos de inversión del Órgano Judicial.
7. Además, he sido profesora en la Universidad Latina de Panamá desde 2001, donde imparto clases de Economía Empresarial, Formación y Evaluación de Proyectos de Inversión y Decisiones Financieras y de Inversión. Desde 2014, he sido profesora del

programa de Economía, Finanzas y Banca en la misma institución. Además, he sido presidenta de la Asociación de Economistas de Panamá desde 2006.

8. Conozco el Proyecto de La Chorrera desde la confección de los planos por la Universidad Tecnológica de Panamá, hasta el presente. Durante ese período, me desempeñé en mi puesto actual como Secretaria Administrativa de la Corte Suprema. En ese puesto, supervisé los trámites administrativos del Proyecto, incluido el proceso de licitación, las negociaciones para extensiones de tiempo, pagos y cualquier problema que surgía.

### **III. EL PROYECTO DE LA CHORRERA**

9. En Panamá, el Órgano Judicial es una rama independiente del gobierno que supervisa el sistema. El Órgano Judicial está encabezada por la Corte Suprema, que está compuesto por nueve jueces nombrados por el Consejo de Ministros y sujetos a la aprobación de la Asamblea Nacional. El Presidente de la Corte Suprema está elegido cada dos años por mayoría de votos de la Corte Suprema. Además a oír los casos, el Presidente de la Corte Suprema tiene deberes administrativos, como la ejecución de contratos con proveedores de la Órgano Judicial. La Corte Suprema es el tribunal de apelación final y está dividido en cuatro divisiones: civil, penal, administrativa y de asuntos generales. Luego, Panamá se divide en cuatro distritos judiciales, cada uno de los cuales tiene un tribunal de apelación civil y penal, el Tribunal Superior. Cada uno de los cuatro distritos judiciales tiene un tribunal de circuito civil y penal, y al menos un tribunal municipal, que maneja casos por un valor inferior a US\$ 1,000 o delitos punibles con menos de dos años de prisión.
10. El Distrito Judicial de La Chorrera es uno de los cuatro distritos judiciales y abarca la ciudad de La Chorrera y la región circundante. Está ubicado aproximadamente 30 kilómetros al sureste de la Ciudad de Panamá y, en 2012, tenía aproximadamente 161.400 residentes. En ese momento, el distrito tenía más de 4,000 casos, civiles y penales pendientes ante los tribunales.

11. Debido al tamaño de la región y la cantidad de casos, el Órgano Judicial determinó en 2012, que el distrito de La Chorrera necesitaba nuevas instalaciones judiciales.<sup>3</sup> El 18 de septiembre de 2012, el entonces presidente de la Corte Suprema, Alejandro Moncada Luna, emitió una resolución administrativa que establecía una comisión de tres arquitectos, todos funcionarios del Órgano Judicial, para revisar y evaluar las propuestas para la construcción de un nuevo juzgado en La Chorrera.<sup>4</sup> Se publicó la oferta y se recibieron propuestas hasta el 1 de octubre de 2012. El 9 de octubre de 2012, la comisión le proporcionó al juez Moncada Luna su evaluación de los cuatro contratistas que habían licitado el Proyecto: Omega, Constructora Nova, S.A., Constructora Corcione & Asociados, S.A. y Consorcio Construcciones La Chorrera.<sup>5</sup> Omega recibió la calificación más alta de la comisión entre los cuatro proponentes.<sup>6</sup>
12. El 17 de octubre de 2012, el juez Moncada Luna, tomando en consideración el informe de la Comisión Evaluadora que fue designada para la evaluación de las empresas que participaron en el Acto Público, eligió a Omega como el contratista del Proyecto de La Chorrera<sup>7</sup> y, por instrucción del juez Moncada Luna, y de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones Públicas el Órgano Judicial celebró el contrato La Chorrera con Omega el 22 de noviembre de 2012.<sup>8</sup> El juez Moncada Luna firmó la Orden de Proceder, que autorizaba a Omega a comenzar las labores del Proyecto el 15 de enero de 2013. El monto del contrato para el Proyecto fue de ██████████<sup>9</sup>

---

<sup>3</sup> Licitación abreviada por mejor valor para la “Construcción de un edificio para la Unidad Judicial Regional del Distrito de La Chorrera”, N.º 2012-0-30-0-08-AV-004833 con fecha 2012 (**C-0024 reenviada**) (la “Oferta”).

<sup>4</sup> Resolución Administrativa N.º 082/2012 con fecha 18 de septiembre de 2012 (**R-0005**).

<sup>5</sup> Informe de la Comisión Evaluadora, con fecha 9 de octubre de 2012 (**C-0083**).

<sup>6</sup> *Ídem*.

<sup>7</sup> Resolución Administrativa N.º 092/2012 para la Adjudicación de la Licitación abreviada por Mejor Valor N.º 2012-0-30-08-AV-004833 con fecha 17 de octubre de 2012 (**R-0006**).

<sup>8</sup> Contrato N.º 150/2012 (**C-0048-Reenviado**), Cl. 2.

<sup>9</sup> Resolución administrativa N.º 092/2012 para la Adjudicación de la Licitación abreviada por mejor valor N.º 2012-0-30-08-AV-004833 con fecha 17 de octubre de 2012 (**R-0006**).

13. La nueva instalación de La Chorrera fue diseñada como un edificio de tres pisos y 15.730,57 metros cuadrados, con dos alas de oficinas judiciales, salas de audiencia, oficinas para empleados administrativos y personales, y espacios comunes con baños y comedores.<sup>10</sup> El Contrato de La Chorrera fue, esencialmente, un contrato de adquisición y construcción en el que todos los materiales y el trabajo relacionado con la construcción debería ser realizado por Omega. El trabajo incluía: la construcción de los cimientos y la estructura del edificio; la instalación del equipo técnico como sistemas de alarmas, teléfonos, TV por circuito cerrado, localización de asistencia, sistemas mecánicos y eléctricos; y el suministro de todas las terminaciones necesarias.<sup>11</sup> Omega debía suministrar todos los materiales, los equipos, las herramientas, la mano de obra y cualquier otro bien o servicio necesario para finalizar correctamente las obras acordadas a su propio costo.<sup>12</sup> El Órgano Judicial suministraría el diseño y los planos del edificio.
14. En virtud del Contrato de La Chorrera, Omega debía finalizar el Proyecto en un período de 540 días a partir de la fecha de inicio.<sup>13</sup> Esto significaba que Omega tenía hasta el 9 de julio de 2014 para finalizar el Proyecto.
15. El 3 de abril de 2013, el Órgano Judicial le pagó a Omega un anticipo de ██████████, equivalente al 15% del valor del Contrato, mediante un cheque.<sup>14</sup> El resto del monto del contrato debía pagarse periódicamente, en función del progreso de Omega en las obras. El Órgano Judicial esperaba que Omega utilizara los fondos anticipados por el órgano mencionado únicamente en el Proyecto de La Chorrera. Si bien sabíamos que Omega tenía contratos garantizados con otros ministerios, esperábamos que mantuviera el dinero

---

<sup>10</sup> Carta del Ing. Luis Carlos Broce, inspector del Proyecto de la Dirección de Servicios Generales, Órgano Judicial, a Jaime Ernesto Villar Vargas, Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos, de Panamá, con fecha 20 de agosto de 2014 (**R-0065**).

<sup>11</sup> Oferta (**C-0024 Reenviado**), Cap. II, Condiciones especiales, Art. 27.2 (descripción del alcance del Proyecto).

<sup>12</sup> Contrato N.º 150/2012 (**C-0048-Reenviado**), Cl. 4.

<sup>13</sup> Contrato N.º 150/2012 (**C-0048**), Cl. 2; *consultar* Orden de proceder para el Contrato N.º 150/2012 (**C-0151**).

<sup>14</sup> Tabla de pagos para el Contrato N.º 150/2012 del Departamento de Contabilidad y Finanzas del Órgano Judicial (**R-0007**); Contrato 150/2012 (**C-0048-Reenviado**), Cl. 5.

para cada proyecto por separado y utilizara los fondos del Órgano Judicial solamente para los proyectos de este órgano, independientemente del estado de otros proyectos, ya que cada Entidad o Ministerio tiene un número de contrato independiente del otro, que en nuestro caso es el N°150/2012, así como también su presupuesto es independiente.<sup>15</sup>

16. Tal como lo requirió el contrato de La Chorrera, Omega brindó una garantía de cumplimiento por el 50% del valor del Contrato. Omega debía mantener la garantía hasta tres años después del Registro Final de Aceptación.<sup>16</sup> Esto protegía al Órgano Judicial de cualquier defecto latente que se descubriera en las obras de Omega. Asimismo, se le solicitó a Omega que suministrara una garantía para el monto total del anticipo que se le pagó. Esta garantía debía permanecer vigente hasta treinta días después de que se finalizaran las obras y que Panamá las aceptara.<sup>17</sup> Tal como se indica abajo, Omega no mantuvo correctamente sus garantías y Panamá quedó sin recurso alguno contra Omega por su incumplimiento en la finalización del Proyecto de La Chorrera.
17. La estructura de pago en virtud del Contrato de La Chorrera coincidía con la práctica común de Panamá: Omega recibiría el pago de acuerdo con el progreso que lograra en las obras. Debería presentar facturas periódicas (generalmente, cada dos meses) con la información necesaria para demostrar el progreso logrado durante el período facturado. Un inspector de la Dirección de Servicios Generales del Órgano Judicial revisaría la factura y la aprobaría o la devolvería para su corrección o aclaración.<sup>18</sup> De ser aprobada, la factura se enviaría al Contralor General (que es requerido a refrendar todos los

---

<sup>15</sup> Propuesta de licitación de Omega para el Contrato N.º 150/2012, Proyectos iguales o similares finalizados y/o en ejecución por US\$ 5,000,000 durante los últimos cinco años con fecha 1 de octubre de 2012 (**R-0066**), pág. 176-182 (que cita los tres proyectos MINSA CAPSI como los únicos proyectos iguales o similares por más de US\$ 5,000,000 finalizados o en ejecución durante los últimos cinco años).

<sup>16</sup> Contrato N.º 150/2012 (**C-0048-Reenviado**), Cl. 8. ASSA acordó suministrar la garantía de cumplimiento el 1 de noviembre de 2012. Garantía de cumplimiento N.º 85B64988 entre ASSA Compañía de Seguros, S.A. y Omega, del 1 de noviembre de 2012 (**R-0067**).

<sup>17</sup> Contrato N.º 150/2012 (**C-0048-Reenviado**), Cl. 8. ASSA acordó garantizar el anticipo el 1 de noviembre de 2012. Garantía de anticipo N.º 87B50778 entre ASSA Compañía de Seguros, S.A. y Omega del 1 de noviembre de 2012 (**R-0068**).

<sup>18</sup> Contrato N.º 150/2012 (**C-0048-Reenviado**), Cl. 5; Addenda N.º 1 al Contrato N.º 150/2012 con fecha 14 de noviembre de 2013 (**C-0305**), Cl. 5 (que revisaba el cronograma de pago indicando que se realizó un pago de ██████████ en 2013 en lugar de dos pagos por separado de ██████████ en 2013).

contratos de obras públicas) para su revisión y aprobación. La oficina del Contralor General se encarga de la supervisión y aprobación final de todos los contratos y las facturas de obras públicas. En esa función, el Contralor General tiene autoridad para aprobar o denegar pagos y solicitudes a fin de extender o modificar los contratos de obras públicas.

18. Si la oficina del Contralor General aprobaba la factura, Omega recibiría el pago del 75% del monto especificado en dicha factura. Del 25% restante, 10% se conservaría como retención a pagar a Omega al finalizar el Proyecto y 15% se retendría como recuperación parcial del anticipo pagado a Omega.<sup>19</sup> El contrato estipulaba que Omega recibiría el pago dentro de los 90 días posteriores a la recepción de la factura, siempre que no hubiera inconvenientes con los materiales presentados por Omega.<sup>20</sup> En el 14 de noviembre de 2013, los partes entraron en Addenda No. 1 al Contrato de Chorrera para modificar el financiamiento del proyecto del Órgano Judicial, para que el presupuesto del Órgano Judicial de 2013 fue expresado en un total de [REDACTED], en vez de dos cantidades separados de [REDACTED].<sup>21</sup> Esto no alteró los pagos realizados a Omega o la estructura de esos pagos.
19. La Contraloría General revisa todas las facturas de pagos presentadas por contratistas que trabajan en proyectos de obras públicas en Panamá para asegurar que cumplen los requisitos comerciales, técnicos, financieros, y legales del contrato. La revisión de la Contraloría General de la República, ofrece una verificación secundaria de los contratos gubernamentales, garantizando que los fondos del gobierno nacional se usen de manera apropiada, y sus proyectos de infraestructura estén protegidos por avales y seguro. Esto

---

<sup>19</sup> Contrato N.º 150/2012 (C-0048), Cl. 6; *consultar también* Cuadro de pagos para el Proyecto de La Chorrera preparado por Marcial Martínez G., Contador del Proyecto, Órgano Judicial, con fecha 10 de mayo de 2018 (R-0007) (que muestra que el 15% se retuvo para recuperar el anticipo y el 10% se conservó como retención para pagarse al momento de la finalización del Proyecto).

<sup>20</sup> Contrato N.º 150/2012 (C-0048-Reenviado), Cl. 5.

<sup>21</sup> Addenda N.º 1 al Contrato N.º 150/2012 (C-0305), Cl. 5.



también ayuda a Panamá a centralizar los datos relativos a los proyectos de obras públicas.

20. Cuando se produce un cambio en la administración presidencial de Panamá (lo cual ocurre cada cinco años, y que ocurrió en 2014), este proceso de revisión puede llevar más tiempo. Es rutina de la mayoría de las nuevas administraciones realizar una auditoría de todas las obras públicas en curso, que quedan pendientes de la administración saliente, antes de aprobar facturas o contratos. Esta auditoría inevitablemente retrasa el proceso de pago y aprobación. Debido a esta auditoría, el Contralor General de la administración saliente usualmente retrasa o suspende el pago de facturas y la ejecución o modificación de los contratos durante el período comprendido entre la elección y la toma de posesión. Esto evita que se obstaculice la capacidad de la administración nueva de revisar los proyectos y actuar en concordancia según corresponda. Es una práctica común en Panamá que las compañías contratadas para los proyectos de obra pública comprenden a la perfección (Presidente Varela fue inaugurado en 1 de julio de 2014).

#### **IV. EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA CHORRERA**

21. El Proyecto de La Chorrera fue (y todavía es) un proyecto importante para Panamá, el Órgano Judicial y para la población del distrito La Chorrera. Teníamos grandes esperanzas de que el Proyecto pudiera completarse a tiempo y, conforme con esto, realizamos numerosos ajustes para Omega y trabajamos en estrecha colaboración con dicha empresa para garantizar que el Proyecto se completara de la mejor manera posible.
22. Como se mencionó anteriormente, el 15 de enero de 2013, fue la fecha autorizada para el inicio de las obras del Proyecto de La Chorrera. Sin embargo, las demoras constantes en el Proyecto comenzaron los principios de la primavera del 2013, por diferentes motivos. Independientemente de si fueron responsabilidad de Omega o el Estado, el Órgano Judicial siempre otorgó tiempo adicional a Omega para garantizar que el Proyecto se completara de la mejor manera posible.

- a. Primero, según Omega, las obras del Proyecto se demoraron debido a las lluvias que tuvieron lugar durante la estación lluviosa (mayo-agosto) de 2013.<sup>22</sup> Como es bien sabido, Panamá posee una temporada anual de lluvias, por lo que las demoras en el trabajo a causa de las lluvias no podrían haber constituido una sorpresa para ningún contratista. Consistente con ese hecho, en el Contrato de La Chorrera, asignó a Omega los costos asociados con la lluvia ordinaria y la responsabilidad de solicitar una prórroga a causa de los días de lluvia, la cual debería ser aprobada por el Órgano Judicial.<sup>23</sup> Durante el plazo del contrato, Omega reiteradamente solicitó más tiempo a causa de las lluvias previsibles.<sup>24</sup> A pesar de que el Órgano Judicial no tenía la obligación contractual de hacerlo, aceptamos otorgar una prórroga a Omega, motivados por el firme deseo de ver finalizado el Proyecto.<sup>25</sup>
- b. Segundo, el Proyecto sufrió demoras debido a un problema relacionado con la titularidad de propiedad del lugar de trabajo. Poco tiempo después de la firma del Contrato de La Chorrera, el Órgano Judicial descubrió que el Ministerio de Salud era el verdadero propietario del lugar del trabajo y, de inmediato, solicitó la

---

<sup>22</sup> Carta: 2014 04 08 – P007-037: Solicitar la Addenda relacionado con la Prórroga de la *Construcción del Edificio de la Unidad Judicial Regional del Distrito de Chorrera*, Contrato N.º 150/2012 con fecha 8 de abril de 2013 (**C-0065 reenviado**) (en el que se solicitó una prórroga de 18 días calendario a causa de las lluvias que tuvieron lugar entre mayo y agosto de 2013).

<sup>23</sup> Licitación (**C-0024**), cap. II (Condiciones especiales), punto 46.6.9 (en el que se le prohibió al Contratista que agregara días de lluvia al calendario sin el consentimiento previo del Inspector); *idem.* punto 53 (el Contratista es responsable de los daños que ocasionen las lluvias en el lugar de trabajo).

<sup>24</sup> *Consultar* Carta: 2014 04 08 – P007-037: Solicitar la Addenda relacionado con la Prórroga de la *Construcción del Edificio de la Unidad Judicial Regional del Distrito de Chorrera*, Contrato N.º 150/2012 con fecha 8 de abril de 2013 (**C-0065 reenviado**); Carta N.º P007-064 de Omega al Órgano Judicial con fecha 10 de agosto de 2015 (**R-0069**) (en el que se solicitaron veinte días a causa de las lluvias que tuvieron lugar entre mayo y diciembre de 2014).

<sup>25</sup> *Consultar* el Informe del Departamento de Servicios Generales del Órgano Judicial en el que se incluye el estado de la *Construcción del Edificio de la Unidad Judicial Regional en el Distrito de Chorrera hasta el 10 de marzo de 2015* con fecha 11 de marzo de 2015 (**R-0009**), pp. 1-2 (incluido la Addenda N.º 2 en el que se otorgaron a Omega 18 días a causa de las lluvias que tuvieron lugar entre mayo y octubre y la Addenda N.º 3 propuesto para otorgar a Omega dos días adicionales a causa de las lluvias que tuvieron lugar entre mayo y diciembre de 2014).

transferencia del terreno el 26 de diciembre de 2012.<sup>26</sup> El proceso de transferencia tardó unas ocho semanas y fue finalmente completado por la Dirección Nacional de Titularidad y regularización (ANATI) el 22 de febrero de 2013.<sup>27</sup> No obstante, el proceso de transferencia de terrenos demoró la aprobación de la evaluación de impacto ambiental (Environmental Impact Assessment, EsIA) de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá debido a que, para poder aprobar la EsIA, dicha autoridad necesitaba contar con un certificado que constatará la titularidad de propiedad del Órgano Judicial sobre dicho lugar de trabajo. El 19 de marzo de 2013, la Autoridad Ambiental aprobó la EsIA para el Proyecto.<sup>28</sup> Otra vez, el Órgano Judicial se otorgó tiempo adicional a Omega para el tiempo desde 26 de diciembre hasta 22 de febrero, con días adicionales para otras demoras del proyecto.<sup>29</sup>

23. Una vez que el trabajo comenzó, Omega le proporcionó al Órgano Judicial las facturas bimensuales y documentación de soporte. El Órgano Judicial trabajó arduamente para asegurarse de que todas estas facturas se pagaran a tiempo. Entiendo que todas las facturas presentadas por Omega, excepto tres, se pagaron dentro del período asignado en el contrato de 90 días. Dos facturas se pagaron no más de cinco días tarde y una se pagó 15 días tarde.<sup>30</sup>

---

<sup>26</sup> Departamento Nacional de Titularidad y Regularización, Resolución N.º 15 con fecha 22 de febrero de 2013 (**R-0071**) (que, el 26 de diciembre de 2012, solicitaba que el lugar de trabajo se transfiriera del Ministerio de Salud al Órgano Judicial).

<sup>27</sup> *Ídem.*

<sup>28</sup> Resolución ARAPO-IA-047-13 de la Autoridad Nacional del Ambiente con fecha 19 de marzo de 2013 (**R-0072**).

<sup>29</sup> Carta: 2014 04 08 – P007-037: *Solicitud de Apéndice en relación con la Prórroga* de fecha 8 de abril de 2014 *sic* carta incorrectamente fechada en 2013 (**C-0065-reenviada**) (que solicitaba 63 días calendario en consideración de tiempo no previsto para procesar documentación necesaria para la aprobación de ANAM, no atribuido al desarrollador o contratista); Apéndice N.º 2 al Contrato 150/2012 con fecha 24 de octubre de 2014 (**R-0008**) (que proporciona 260 días adicionales).

<sup>30</sup> Tabla de pagos para el Contrato N.º 150/2012 del Departamento de Finanzas y Contabilidad en el Órgano Judicial (**R-0007**) (la factura N.º 6 se pagó a los 105 días; la N.º 7 se pagó a los 94 días; y la N.º 13 se pagó a los 95 días).

24. Estas muchas demoras que Omega alegó, y el Órgano Judicial aceptó hicieron que el comienzo del Proyecto fuera inusual, pero el Órgano Judicial estuvo dispuesto a adaptarse a Omega y extender su plazo para terminar el Proyecto sin imponer en sanciones por las demoras. Mientras que el contrato proporcionaba un período de finalización inicial de 540 días, el Órgano Judicial terminó otorgando a Omega 260 días de tiempo adicional, una extensión equivalente a casi la mitad del período del Proyecto inicial.<sup>31</sup> Esto hizo que el tiempo de finalización que el Órgano Judicial otorgó a Omega para el Proyecto fuera de 800 días.
25. El Órgano Judicial y Omega originalmente firmaron la Addenda N.º 2, lo cual extendió el tiempo para terminar a 800 días, y la presentaron al Contraloría General por refrendar el 21 de agosto de 2014.<sup>32</sup> La oficina del Contralor General devolvió la Addenda en el 2 de octubre de 2014 con observaciones explicando que porque la extensión de tiempo en Addenda N.º 2 corrió la fecha de finalización a 2015, un nuevo año fiscal, fue necesario realizar cambios al calendario de pagos, para que los fondos disponibles en 2014 se transfirieran al presupuesto para el año fiscal del 2015. Esto requirió un certificado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) diciendo que hay disponibilidad presupuestaria para este cambio y que se envíe información adicional a la oficina del Contralor General.<sup>33</sup> Después de recibir la aprobación del MEF y recoger los documentos necesarios para la oficina del Contralor General,<sup>34</sup> el Órgano Judicial y Omega volvieron a firmar la addenda el 24 de octubre de 2014 y presentar la addenda al Contralor General

---

<sup>31</sup> Addenda N.º 2 al Contrato 150/2012 con fecha 24 de octubre de 2014 (**R-0008**).

<sup>32</sup> Nota No. 1211/S.A./2014 del Órgano Judicial a la Contraloría General el 21 de agosto de 2014 (**R-0073**) (ajuntado versión 1 de Addenda No. 2).

<sup>33</sup> Los formularios 128325-129440 del Contralor General al Órgano Judicial con fecha 2 de octubre de 2014 (**R-0074**).

<sup>34</sup> Carta DIPRENA-DPSG-GC-8184 del MEF al Órgano Judicial con fecha 20 de octubre de 2014 (**R-0075**) (aprobando la solicitud para la certificación de disponibilidad presupuestaria); Carta con respecto a la Acción de Reparación en relación con la Addenda N.º 2 del Contrato N.º 150/2012 de la oficina del procurador del Órgano Judicial al Departamento Legal en el Órgano Judicial con fecha 2 de octubre de 2014 (**R-0076**) (que solicitaba a la oficina legal que adjunte todos los pagos realizados para el Proyecto hasta el 2 de octubre de 2014 junto con la documentación adicional y aprobaciones del Contralor General, para que puedan determinar el monto de presupuesto pendiente de pago en 2014 y considerado en la addenda); Carta N.º 1549/S.A./2014 del secretario administrativo de la Corte Suprema al director del Presupuesto nacional en MEF con fecha 14 de octubre de 2014 (**R-0077**) (que muestran los pagos propuestos para la Addenda N.º 2 en 2015).

para refrendar el 27 de octubre de 2014.<sup>35</sup> Se aprobó 61 días más tarde, el 23 de diciembre de 2014.<sup>36</sup>

26. No era algo inusual para la oficina del Contralor General solicitar documentación adicional, especialmente, en relación con la asignación de presupuesto. Además, no era raro que hubiera una demora en la solicitud de los documentos, y su revisión, ya que el Presidente Varela había sido elegido en mayo de 2014, lo que generó una pausa habitual en las actividades de la oficina del Contralor General.

## V. OMEGA ABANDONO EL PROYECTO DE LA CHORRERA

27. Sin embargo, el 17 de diciembre de 2014, el Órgano Judicial recibió una carta de Omega donde declaraba unilateralmente que debido a la demora presunta en la aprobación de la Addenda N.º 2, se suspendía el trabajo del Proyecto de La Chorrera.<sup>37</sup> No había motivos para Omega hacer eso. Omega recibía los pagos y no se estaba acercando la fecha de finalización; quedan 161 días para el proyecto.<sup>38</sup> El 29 de diciembre de 2014, el Órgano Judicial respondió que había tomado todas las medidas necesarias para recibir la aprobación de la Addenda N.º 2 y que Omega no podía unilateralmente suspender el trabajo por motivo de la demora de la aprobación por parte de la oficina del Contralor General.<sup>39</sup> En ese momento, el Órgano Judicial le había pagado a Omega ██████████ ██████████ por el trabajo realizado en el Proyecto de La Chorrera.<sup>40</sup>

---

<sup>35</sup> Carta N.º 1614/S.A./2014 del Órgano Judicial al Contralor General con fecha 27 de octubre de 2014 (**R-0078**) (que adjunta la Addenda N.º 2 para su aprobación).

<sup>36</sup> Addenda No. 2 to Contrato 150/2012 de 24 de octubre de 2014 (**R-0008**).

<sup>37</sup> Nota N.º 2014 12 17 – P007-055, Notificación de suspensión temporal de Omega al Órgano Judicial con fecha 17 de diciembre de 2014 (**C-0367**).

<sup>38</sup> Consultar la Tabla de pagos del Contrato N.º 150/2012 del Departamento de Finanzas y Contaduría del Órgano Judicial (**R-0007**) (que muestra se pagó a Omega en el verano y otoño de 2014). La fecha de finalización original fue el 9 de julio de 2014.

<sup>39</sup> Nota N.º 1832/S.A./2014 del Órgano Judicial a Omega Engineering Consortium con fecha 29 de diciembre de 2014 (**C-0368**).

<sup>40</sup> *Ídem*. Posteriormente se realizó el pago identificado como cuenta N° 13, por un monto de ██████████ correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014.

28. En cualquier caso, el Contralor General había refrendado la Addenda N.º 2 el 23 de diciembre de 2014. El Órgano Judicial rápidamente le informó esto a Omega y le proporcionó instrucciones sobre cómo asegurarse de que les pagarían por el trabajo realizado en virtud de este Apéndice.<sup>41</sup>
29. Después de recibir la notificación del refrendado de la Addenda N.º 2, Omega presentó una carta al Órgano Judicial el 12 de enero de 2015, agradeciendo al Órgano Judicial por su ayuda para asegurar el refrendado de la Addenda N.º 2 e informando el Órgano Judicial que las “oficinas, proyectos y operaciones [de Omega] están operando nuevamente en sus horarios regulares” en el Proyecto de La Chorrera.<sup>42</sup> Sin embargo, Omega nunca en realidad reanudó el trabajo en el Proyecto. Hoy, el Proyecto sigue incompleto.



Foto del sitio de trabajo sacado el 14 de enero de 2015

30. Tres días más tarde, el 15 de enero de 2015, Omega presentó una carta al Órgano Judicial solicitando 310 días adicionales para finalizar el Proyecto, lo que habría resultado en un período de contrato total de 1,100 días, en comparación con el período inicial de 540

---

<sup>41</sup> Carta N.º 1093/DALSA/2014 del Órgano Judicial a Omega con fecha 23 de diciembre de 2014 (**R-0079**).

<sup>42</sup> Carta 01 12 2015 – P-007-057, Reinicio de horario regular en la construcción del Proyecto de La Chorrera, de Omega al Órgano Judicial con fecha 12 de enero de 2015 (**R-0011**).

días.<sup>43</sup> Esta fue una solicitud extraordinaria dado que ya le habíamos otorgado a Omega una prórroga de 260 días como parte de la Addenda N.º 2 y, en lo que a mí respecta, el Órgano Judicial no había hecho nada que retrasara el Proyecto. Sin embargo, Omega alegó que tenía derecho a recibir el tiempo adicional debido a retrasos causados por las lluvias que se produjeron de mayo a diciembre de 2014, retrasos en la aprobación de la Addenda N.º 2 (cual el Controlar General refrendado 61 días después de recibir la versión corregida) y las modificaciones, los agregados y los ajustes en los sistemas de recolección de lluvia, salubridad, electricidad, telefonía y estructura.<sup>44</sup>

31. Dado que Omega había dejado de trabajar en el Proyecto en diciembre de 2014, el 11 de marzo de 2015, el Órgano Judicial notificó a Omega que “pretendía rescindir el Contrato debido al incumplimiento de Omega”. El Órgano Judicial le dio a Omega cinco días hábiles para responder y presentar las pruebas que considerara relevantes.<sup>45</sup> Omega respondió el 18 de marzo de 2015, alegó que el Órgano Judicial incumplía el Contrato y notificó a dicho órgano que si no se lograba un acuerdo equitativo y justo, Omega se vería forzado a derivar la disputa a arbitraje del CIADI.<sup>46</sup> Esto fue extraño, dado que el contrato exigía que las controversias se presentaran primero al Órgano Judicial para su resolución y, si el contratista no estaba satisfecho con la resolución, podía solicitar un arbitraje ad hoc donde las partes seleccionaran al árbitro o árbitros.<sup>47</sup>
32. Luego del intercambio de esta correspondencia, las partes acordaron a discutir una resolución. Por una carta de 25 de marzo de 2015, el Presidente de la Corte Suprema en este momento, Jose Ayu Prado Canals le comunicó a Omega que la Órgano Judicial

---

<sup>43</sup> Nota N. 2014 01 15 – P007-058 del Omega al Órgano Judicial el 15 de enero de 2015 [*sic*] (R-0012) (con la fecha incorrecta de 2014 en vez de 2015).

<sup>44</sup> *Ídem*; Consultar Informe del Departamento de Servicios Generales con fecha 11 de marzo de 2015 (R-0009), p. 2.

<sup>45</sup> Carta N. P.C.S.J./604/2015 del Órgano Judicial a Omega con fecha 11 de marzo de 2015 (R-0013).

<sup>46</sup> Carta en respuesta a N. P.C.S.J./604/2015 del Órgano Judicial a Omega con fecha 18 de marzo de 2015 (R-0015), pp. 13-14.

<sup>47</sup> La Oferta (C-0024 reenviada), art. 49 (indicando que el contratista solicita el arbitraje, las partes tendrían 72 horas para acordar un solo árbitro, pero si no se llega a un acuerdo, cada una de ellas seleccionara un árbitro y esos dos árbitros seleccionarían el tercero, señalando que los árbitros serían preferiblemente ingenieros o arquitectos).

decidió de suspender temporalmente el trámite de la Resolución Administrativa y ofreció otorgarle a Omega una prórroga adicional de 202 días para completar el Contrato, con lo cual el tiempo total asignado a Omega fue un plazo extraordinario de 1,002 días, a condición de que Omega extendió la Fianza de Cumplimiento y de pago anticipado en favor del Órgano Judicial por ASSA Compañía de Seguros, S.A. lo antes posible.<sup>48</sup> Sin embargo, Omega nunca renovó las garantías ni volvió a trabajar en el Proyecto.<sup>49</sup>

33. Todavía esperanzado, el 7 de mayo de 2015, el Órgano Judicial presentó a Omega la Addenda N.º 3, que otorgaba el tiempo adicional ofrecido por el Juez Prado Canals y un mes de tiempo adicional, por un total de 232 días, lo que le habría brindado a Omega 1032 días para finalizar el Proyecto, casi el doble del tiempo del Proyecto original.<sup>50</sup> El Órgano Judicial realizó un seguimiento del estado de la Addenda el 11 de mayo de 2015; Omega respondió que su compañía financiera estaba revisando el documento y que estarían en contacto.<sup>51</sup>
34. El 10 de agosto de 2015, el Órgano Judicial presentó nuevamente la Addenda N.º 3 a Omega.<sup>52</sup> Sin embargo, Omega respondió ese mismo día con una solicitud de 380 días adicionales supuestamente debido a los retrasos causados por veinte días de lluvia entre mayo y diciembre de 2014, y los retrasos en la aprobación de los planos y de la Addenda N.º 2.<sup>53</sup> Asimismo, Omega reclamó US\$ 4,842,315.12 por costos de obras que no se

---

<sup>48</sup> Nota N. P.C.S.J./746/2015 con fecha 25 de marzo de 2015 del Presidente de la Corte Suprema a Omega (**C-0248**) (que sugería una nueva fecha de finalización de 12 de octubre de 2015).

<sup>49</sup> *Consultar* Carta VEPT-FIA-079-2015 de ASSA al Órgano Judicial con fecha 22 de octubre de 2015 (**R-0014**) (que indica que la garantía caducó el 25 de marzo de 2015).

<sup>50</sup> Cadena de correos electrónicos entre Elena Jaen, del Órgano Judicial, y Francisco Feliu, de Omega, con fecha 7 de mayo de 2015 (**R-0010**); Nota N.º 435/DALSA/2015 DE con fecha 7 de mayo de 2015 (**R-0070**); *Consultar* Nota N.º 402/DSG/2015 con fecha 27 de abril de 2015 (**R-0018**) (la Dirección de Servicios generales como técnicos señalan la viabilidad de que se les extendiera el tiempo a Omega a 232 días).

<sup>51</sup> Cadena de correos electrónicos entre Elena Jaén, del Órgano Judicial, y Francisco Feliu, de Omega, con fecha 11-12 de mayo de 2015 (**R-0022**).

<sup>52</sup> Carta N.º 765/DALSA/2015 del Órgano Judicial a Omega con fecha 10 de agosto de 2015 (**R-0019**).

<sup>53</sup> Carta N.º P007-064 de Omega al Órgano Judicial con fecha 10 de agosto de 2015 (**R-0069**). El 27 de agosto de 2015, el Órgano Judicial también recibió un mensaje de correo electrónico de la abogada de Omega, Ana Graciela Medina, respecto a las negociaciones relacionadas con la Addenda N.º 3 y las solicitudes de tiempo y dinero de Omega. Mensaje de correo electrónico de Ana Graciela Medina, abogada de Omega, a Elena Jaen del Órgano Judicial con fecha 27 de agosto de 2015 (**R-0080**).



encontraban originalmente en el contrato.<sup>54</sup> Después de negociar con Omega, la Dirección de Servicios Generales recomendó extender el contrato por 492 días debido a los veinte días de lluvia en los que Omega no pudo trabajar en 2014, retrasos en la aprobación de la Addenda N.º 2 y modificaciones y ajustes en el diseño.<sup>55</sup> En el 24 de septiembre de 2015, el Órgano Judicial ofreció otorgarle a Omega 492 días adicionales para finalizar el Proyecto.<sup>56</sup> Esto habría llevado el tiempo de finalización total a 1292 días, casi el 250% del tiempo original asignado para el Proyecto.<sup>57</sup> Omega rechazó esta oferta – una oferta de una cantidad de tiempo más de que Omega ha solicitado – y en vez, el 29 de octubre de 2015 presentó una solicitud nueva para 560 días adicionales.<sup>58</sup> Nos quedamos impactados y concluimos que Omega no estaba tratando el tema con seriedad y no estaba obrando de buena fe con el Órgano Judicial.

35. No obstante, en vista de la importancia del Proyecto, el Órgano Judicial continuó las negociaciones con Omega. Cuatro meses después, en el 26 de enero de 2016, durante los cuales no se realizó ningún trabajo en nuestro Proyecto, el Órgano Judicial se comunicó nuevamente por escrito con Omega con el objetivo de negociar un acuerdo para ejecutar la Addenda N.º 3 y publicar la Addenda en PanamaCompra, con la esperanza de que ambas partes pudieran negociar la manera de reiniciar la construcción del Proyecto.<sup>59</sup> Omega jamás firmó la Addenda N.º 3, o respondió.

---

<sup>54</sup> Carta N.º P007-064 de Omega al Órgano Judicial con fecha 10 de agosto de 2015 (**R-0069**).

<sup>55</sup> Carta N.º 950/DALSA/2015 del Órgano Judicial a Omega con fecha 24 de septiembre de 2015 (**R-0017**).

<sup>56</sup> *Consultar ídem.*

<sup>57</sup> *Consultar* Nota N.º 1744/P.C.S.J./2016, con fecha 18 de agosto de 2016, del Poder Judicial al Ministro de Comercio e Industrias (**C-0163**).

<sup>58</sup> Carta de Omega al Órgano Judicial en respuesta a la Nota: 2015 10 29 – P007-067 Propuesta de Addenda N.º 3, con fecha 29 de octubre de 2015 (**R-0081**).

<sup>59</sup> Carta N.º 150/P.C.S.J/2016 del Órgano Judicial a Omega con fecha 26 de enero de 2016 (**R-0020**); Memorando N.º 161.2016-DALSA con fecha 26 de enero de 2016 (**R-0082**) (en el que se solicitó la publicación del documento N.º 150/P.C.S.J/2016 en PanamaCompra).

36. Ante el vencimiento de las garantías y Omega habiendo salido del Proyecto, el Órgano Judicial no contó con otros recursos.<sup>60</sup> El 28 de enero de 2016, la Asesora Legal Principal del Órgano Judicial se dirigió a las oficinas de Omega en Panamá para entregar una copia de una carta del Órgano Judicial en la que se le solicitaba a Omega que recomenzara la construcción del Proyecto de La Chorrera. Cuando la asesora llegó, al lugar a alrededor de las 10:00 a.m., no encontró a nadie allí, y un joven que esperaba el ascensor le dijo que las oficinas de Omega estaban prácticamente vacías.<sup>61</sup> Tras encontrar las oficinas vacías, el Órgano Judicial envió la carta a PanamaCompra para garantizar que Omega recibiera la notificación.<sup>62</sup>

## VI. LOS RESTOS DEL PROYECTO DESPUÉS DEL ABANDONO POR OMEGA

37. Al final, después de dos años de trabajo, el Proyecto de La Chorrera solo se completó en un 55% y, para ese entonces, Omega aún conservaba ██████████ del pago por adelantado.<sup>63</sup>

38. Entiendo que los Demandantes afirman que fueron víctimas de la administración de Varela y que el gobierno panameño se esforzó por dañar sus proyectos. Como mencioné anteriormente, estuve involucrada en el Proyecto de La Chorrera desde el inicio. Ninguna persona de la administración del Presidente Varela pidió al Órgano Judicial que implementáramos medidas adversas en contra de los Demandantes ni que dañáramos el

---

<sup>60</sup> Carta VEPT-FIA-079-2015 de ASSA al Órgano Judicial con fecha 22 de octubre de 2015 (**R-0014**) (la garantía venció el 25 de marzo de 2015). Panamá solicitó a ASSA que continuara con el proyecto, pero no tuvo éxito. *Consultar* Nota N.º 1744/P.C.S.J./2016, con fecha 18 de agosto de 2016, del Órgano Judicial al Ministro de Comercio e Industrias (**C-0163**) respecto de la Nota N.º 150/P.C.S.J./2016 con fecha 28 de enero de 2016 y la Nota N.º 750/S.A./2016 con fecha 19 de mayo de 2016, en las que Panamá solicitó a ASSA la continuación de la construcción del Proyecto de La Chorrera. ASSA jamás respondió dichas solicitudes.

<sup>61</sup> Informe de Elena Jaen a María Elena Grimaldo, del Órgano Judicial, respecto del documento N.º 150/P.C.S.J./2016 del 26 de enero de 2016 destinado a Oscar Iván Rivera Rivera, representante legal del Consorcio Omega, con fecha 28 de enero de 2016 (**R-0021**); Carta N.º 150/P.C.S.J./2016 del Órgano Judicial a Omega con fecha 26 de enero de 2015 (**R-0020**) (en la que se indica que, como respuesta a la solicitud de prórroga de Omega, el Órgano Judicial redactó la Addenda N.º 3 y se lo envió a Omega el 24 de septiembre de 2015, quien no firmó el documento, además de solicitarle que reiniciara el trabajo en el Proyecto).

<sup>62</sup> *Consultar* Nota N.º 177/P.C.S.J./2016 con fecha 18 de agosto de 2016 (**C-0163**), p. 3.

<sup>63</sup> Carta N.º 355/S.A./2016 del Órgano Judicial al Superintendente de Seguridad y Reaseguro de Panamá con fecha 11 de marzo de 2016 (**R-0025**).

Proyecto de ningún modo. De hecho, como se puede observar en los eventos descritos anteriormente, el Órgano Judicial trabajó arduamente para que se completara ese Proyecto, incluso después de la asunción del Presidente Varela en junio de 2014.

## VII. POSIBLES PROYECTOS FUTUROS DE OMEGA

39. Entiendo que los Demandantes afirman que el Estado panameño le habría otorgado a Omega futuros proyectos conforme a su tasa de éxito en el pasado. Esta es una suposición irrazonable respecto de los proyectos del Órgano Judicial, en vista de que éste es un Órgano Independiente.
40. Primero, el Órgano Judicial generalmente no desarrolla proyectos de la magnitud del juzgado de La Chorrera. Desde 2012, solo hemos llevado a cabo dos proyectos de magnitudes similares: (1) el proyecto de Santa María<sup>64</sup> y (2) el proyecto de Coclé.<sup>65</sup> Por lo tanto, serían pocos los proyectos que resultarían de interés para Omega, o en los que Omega podría ser una buena opción para que envíe una propuesta para la licitación. Segundo, el desempeño de Omega durante el tiempo que estuvo realmente trabajando fue solamente normal; no hubo nada que destacara a la compañía de construcción como para que el Órgano Judicial la contratara por sobre las demás en el futuro.
41. Por consiguiente, la afirmación de que el Órgano Judicial le habría otorgado a Omega un futuro contrato constituye una suposición irrazonable y altamente especulativa.

---

<sup>64</sup> El contrato de Santa María hace referencia a un contrato elaborado para el diseño, la construcción y el suministro de un centro de formación en la ciudad de Santa María en la provincia de Herrera. El valor del contrato al momento de su ejecución era de US\$ 7,117,687.40. *Consultar el Contrato N.º 077/2016 con fecha 30 de noviembre de 2016 (R-0023).*

<sup>65</sup> El contrato de Coclé hace referencia a un contrato elaborado para el diseño y la construcción de otro juzgado regional en la región de Penonomé, en la provincia de Coclé. El valor del contrato al momento de la emisión de la Orden de ejecución de obras era de US\$ 2,415,616. *Consultar la Orden de ejecución de obras N.º 013/2017 con fecha 13 de marzo de 2017 (R-0024).*

Fecha: 4 de enero de 2019

Ciudad de Panamá, Panamá



---

Vielsa Ríos  
Secretaria administrativa  
Corte Suprema  
Órgano Judicial de Panamá